

los Centros de Bachillerato podrán optar por impartir, dentro del currículum de las Ciencias Sociales, las materias de Geografía en primer curso y la de Historia en el Segundo curso. En tal caso este cambio deberá ser comunicado a la Inspección Educativa correspondiente.

**II.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO.**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO:		TELÉFONO	
LOCALIDAD:	DISTRITO POSTAL:	PROVINCIA	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	ESTADO CIVIL	

**III.- DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.**

PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO:
¿ESTA EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER?
FECHA DE EXPEDICIÓN

**DATOS ACADÉMICOS EN EL C.O.U.:**

MATERIAS:	CURSO 19__ / __		CURSO 19__ / __		CURSO 19__ / __	
	JUNIO	SEPTIEMBRE	JUNIO	SEPTIEMBRE	JUNIO	SEPTIEMBRE

Las calificaciones se indicarán materia por materia, indicando los motivos de las materias calificadas como MUY DEFICIENTE, en caso de que se debieran a la no presentación del alumno. Igualmente, indíquese los cursos realizados por NOCTURNO y las posibles matriculaciones por GRUPOS DE MATERIAS.

**IV.- INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO.**

Indicar las circunstancias especiales que hayan concurrido en el alumno y que puedan considerarse relevantes para la resolución de su solicitud. Es importante que este informe sea claro y personalizado ocupando la amplitud que el Director considere necesaria.

ACUERDO de 17 de julio de 1995, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios para el curso 1995/96.

**XIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal, modificada por la de 23 de marzo de 1990, los profesores que se relacionan en el anexo I de dicha Resolución (profesores especiales de ITEM, enseñanzas de hogar y asimilados), continuarán desarrollando los mismos cometidos que venían realizando, u otras tareas distintas, teniendo en cuenta su formación específica y adecuación a las tareas docentes. Los profesores relacionados en el Anexo II de la misma Resolución, quedan autorizados para impartir docencia, en función de la titulación que posean, en el destino que ocupen.

**XIV. DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- Los Delegados Provinciales darán traslado inmediato de esta Resolución a los Directores de los Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional e Institutos de Enseñanza Secundaria. Igualmente enviarán copia a los integrantes de las distintas mesas de trabajo de las Delegaciones Provinciales.

Segunda.- El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de la presente Resolución y asesorará y orientará a los Centros en el ámbito de sus competencias.

Tercera.- Los Directores de los Centros, a los que se refieren las presentes instrucciones, adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de las mismas sea conocido por todos los profesores del Centro, así como por los demás sectores de este, mediante su inserción en los tabloneros de anuncios y envío a los Seminarios o Departamentos, Asociaciones de Padres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos del Centro. En el caso de los alumnos, dicha información habrá de ser exhaustiva y amplia, sobre todo en los temas que les afecten directamente, desde el mismo comienzo del curso.

Cuarta.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 1995.- El Director General,  
Alfonso Vázquez Medel.

**A N E X O**

**INFORME A REALIZAR POR LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE SOLICITEN UNA CONVOCATORIA DE GRACIA PARA TERMINAR EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA.**

**I.- DATOS DEL CENTRO.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DOMICILIO:	
PROVINCIA	LOCALIDAD:

La Ley 1/1992 de 21 de Mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94 de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de Junio, por el que se regula los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (B.O.E. nº 152 de 26-6-91), modificado por R.D. 1060/92 de 4 de Septiembre (B.O.E. nº 228 de 22 de Septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los segundos ciclos universitarios de Andalucía para el curso 1995/96, según se regula en los siguientes apartados:

**Primero.- Requisitos de los solicitantes**

Todos los solicitantes que deseen ingresar en algún segundo ciclo en una universidad andaluza, salvo quienes deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo centro (los cuales se registrarán por

la normativa de la Universidad correspondiente), deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad de Andalucía.
- 2) Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla.
- 3) Haber obtenido los requisitos académicos que habilitan para el acceso al correspondiente segundo ciclo en una Universidad no radicada en Andalucía y que ninguno de los estudios solicitados se impartan en su universidad de origen, u otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único' a efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.
- 4) No estar en alguna de las circunstancias anteriores de este apartado, y cumplir los requisitos académicos para el acceso a las titulaciones de segundo ciclo. Estas solicitudes solo serán tenidas en cuenta en caso de que se produzcan vacantes, tras la adjudicación de las plazas.

#### Segundo.- Documentación necesaria

Para poder realizar la preinscripción en cualquier segundo ciclo en las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como ANEXO I del presente Acuerdo. Este impreso es único y estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el apartado cuarto del presente Acuerdo.

#### Segundo A).

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, todos los documentos que se indican en el correspondiente epígrafe según las circunstancias por la que opte de las recogidas en el apartado Primero:

- 1)
  - Original y fotocopia, para su cotejo, del D.N.I. por ambas caras.
  - Original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.
  - En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- 2)
  - Original y fotocopia, para su cotejo, del D.N.I. por ambas caras.
  - Original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.
  - Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero de 1995.
  - Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
  - En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

Si el solicitante ha trasladado su residencia en otras condiciones a las anteriores deberán aportar además, según los siguientes casos::

- a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31/3/95, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el centro asignado.
  - Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
  - Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.
  - Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
- b) Haber cambiado de residencia el solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutiva en Andalucía, Ceuta o Melilla.
 

Según corresponda

  - Certificado, expedido por la Administración Militar correspondiente, en el que se haga constar que, durante la realización del Servicio Militar, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado, expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia), en el que se haga constar que, durante la realización de la Prestación Social Sustitutiva, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
  - c) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.
    - Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
    - Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.
    - Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.
  - d) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una universidad andaluza.
    - Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.
    - Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad Andaluza en el curso 1994/95.
  - e) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.
    - Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la Comisión de Distrito Único, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.
- 3)
- Original y fotocopia, para su cotejo, del D.N.I. por ambas caras.
  - Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.
  - Fotocopia compulsada de certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que se haga constar de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno son impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único' a los efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.
  - En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- 4)
- Original y fotocopia, para su cotejo, del D.N.I. por ambas caras.
  - Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.
  - En su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

#### Segundo B).

Con independencia de la situación académica y de residencia del solicitante, aquellos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán de adjuntar certificado acreditativo expedido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (Instituto Andaluz de Servicio Sociales). Aquellos solicitantes que actualmente residen fuera de Andalucía podrán aportar el anterior certificado expedido por el correspondiente organismo de su Comunidad Autónoma.

#### Tercero.- Presentación de la Solicitud

La solicitud deberá entregarse, por duplicado, en todos los centros donde deseen iniciar sus estudios de segundo ciclo.

#### Cuarto.- Fases y Plazos

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos distintos.

**PRIMERA FASE.- Del 4 al 8 de septiembre, (ambos inclusive).** A esta fase podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores

**SEGUNDA FASE.- Del 2 al 6 de octubre, (ambos inclusive).** A esta fase podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de septiembre del año en curso y aquellos que aún correspondiéndoles la Primera Fase, no lo hayan solicitado.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden tras adjudicar la 1ª fase.

#### **Quinto.- Procedimiento**

- 1º Las Universidades asignarán las plazas en función del expediente académico de cada solicitante.
- 2º.- **La relación de solicitantes, por orden de prelación en la adjudicación de plazas, se harán públicas, en los Centros correspondientes el día 18 de septiembre con indicación del plazo de matrícula.**  
  
Dicha relación tendrá carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de oficio de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el punto sexto del presente Acuerdo.
- 3º Todos los solicitantes que resultasen admitidos durante un plazo de matrícula estarán obligados a formalizarla en el centro correspondiente durante dicho plazo. Las plazas que no se cubran durante cada plazo se asignarán automáticamente a los siguientes solicitantes según la relación por orden de prelación en la adjudicación de plazas.
- 4º.- Las plazas que tras la adjudicación de la 1ª fase resultasen vacantes se ofertarán en la 2ª fase.

#### **Sexto.- Solicitud de revisión.**

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicaciones se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las dichas listas.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

## SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS SEGUNDOS CICLOS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 1995/96

### A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

D.N.I. O PASAPORTE. No \_\_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_\_ SEXO: (Hombre/Mujer): \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar fotocopia del D.N.I. o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: (\_\_\_\_)/ \_\_\_\_\_

DOMICILIO: CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVA' A IGUAL O SUPERIOR AL 65 %. MENOS CABO TOTAL DEL HABLA. O PERDIDA TOTAL DE AUDICIÓN.  
 Adjuntar certificado acreditativo expedido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Junta de Andalucía

### B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD:

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante, por la que efectúa la preinscripción:

- 42  REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO.
- 43  REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A ANDALUCÍA CEUTA O MELILLA  
 (Adjuntar certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 1995 y certificado de residencia, o bien aquellos otros certificados que justifiquen la residencia según normativa del Distrito Único Andaluz)
- 82  NO CUMPLO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO NO SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.  
 (Adjuntar fotocopia compulsada de certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que conste de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas se imparten en la misma o en otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único')
- 92  NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES Y REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LA TITULACIÓN QUE SOLICITO.  
 (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes (fase de junio y septiembre) que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

A) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 42 Indique en qué Universidad Andaluza : \_\_\_\_\_ (universidad)

B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 43 Indique la Provincia de Residencia : \_\_\_\_\_ (provincia)

C) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 82 ó 92 Indique la Universidad de origen : \_\_\_\_\_ (universidad)

### C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

ESTOY EN POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ACADÉMICOS: \_\_\_\_\_ QUE ME HABILITAN PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO QUE SOLICITO. DICHO REQUISITOS LOS OBTUVE EN LA CONVOCATORIA DE \_\_\_\_\_ DE AÑO \_\_\_\_\_  
 (junio/septiembre)

(Adjuntar certificación académica oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación)

No escriba en los siguientes cuadros. Su calificación será cumplimentada por la Universidad: □ □ □ □

SI DESEA SIMULTANEAR CON OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, marque con un 'X' el siguiente casillero □

Solicito la preinscripción para los estudios de segundo ciclo: \_\_\_\_\_ en el centro \_\_\_\_\_ de la Universidad de \_\_\_\_\_. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 (Universidad de entrega)

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/95 Secc. 1.º, interpuesto por don Gregorio Azogil Asuero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Gregorio Azogil Asuero, recurso contencioso-administrativo núm. 776/95 Secc. 1.º contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 1995, por la que no se admitió a trámite el Recurso Ordinario contra otra de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva de fecha 1 de agosto de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. H-48/94, incoado por in-

fracción de la normativa vigente en materia de Montes. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 776/95 Sección-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se indica. (PD. 1888/95).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Plaza Nueva, 4, E-41071 Sevilla, Teléfono (95) 457 55 00. Fax (95) 421 18 39.

2. Categoría de servicio y descripción, número CPC: CPV: 72500.

Concurso para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas microinformáticos de la Junta de Andalucía en el período 1995-1997.

Presupuesto de Licitación: 140.000.000 ptas.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

4. Lugar de entrega: Centros y dependencias de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las 14.00 horas del día 18 de septiembre de 1995, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en el domicilio ya indicado.

6. División en lotes: No.

7. Variantes: Si, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.

8. Duración del Contrato: 24 meses.

9. a) Solicitud de la documentación: Servicio de Personal y Administración, Plaza Nueva, 4, 2.ª planta, 41071 Sevilla.

b)

c) Pago: Los derivados del envío, si se solicitara por los licitadores.

10. a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: 22.9.95, 12,00 horas, sala de juntas de la Consejería de Gobernación en el domicilio indicado.

11. Fianzas y Garantía: Garantía Provisional: 2.800.000 ptas.

12. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales.

13. Forma jurídica de la agrupación: Unión Temporal de Empresas.

14. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría C.

Documentos acreditativos de la capacidad económica y financiera: Los señalados en el apartado 8.2.1.f del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Plazo de validez de la oferta: 3 meses.

16. Criterios de adjudicación: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

17. Fecha de envío del anuncio a DOCE 28.7.95.

18. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la presente licitación.

Sevilla, 28 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. (PD. 1889/95).*

1. Objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Consejería de Gobernación.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla. Teléfono (95) 457 55 00. Fax (95) 421 18 39.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Variantes: No se admiten.

4. División en lotes: No.

5. Lugar de entrega: Sevilla.

6. Presupuesto Total: 30.300.000 ptas.

7. Plazo de ejecución: 1 año.

8. Nombre y dirección del Servicio en que pueden examinarse los Pliegos: Servicio de Personal y Administración, Plaza Nueva, 4, segunda planta, 41071 Sevilla.

9. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Gobernación, en el domicilio ya indicado.

10. Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar: 6.9.95, 12,00 horas, sala de juntas de la Consejería de Gobernación en el domicilio indicado.

11. Fianzas y Garantía: Fianza Provisional dispensada.

12. Modalidades de financiación y pago: Pagos a cuenta